



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0056 / 15

Lanús, 29 JUN 2015

VISTO, el expediente N° 2616/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Contratación de servicio de catering para el evento del cierre del Programa Formarnos, por parte del Vicerrectorado, de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de la firmas "SARTAL MONICA BEATRIZ" y "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 43, cuadro comparativo a fojas 44, opinión del área requirente a fojas 46 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 51, surge como oferta más conveniente en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "SARTAL MONICA BEATRIZ";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 93/15, referente al "Servicio de catering para el evento de cierre del Programa Formarnos" y adjudicar la misma a la firma "SARTAL MONICA BEATRIZ" (CUIT N° 27-20892857-6), por un importe total de \$ 9.840,00 (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.05.03.02.00.77.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 02-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS